

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PRIVADA No. 11 de 2018**

**Objeto:** ELABORAR EL COMPONENTE AMBIENTAL REQUERIDO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL ALAMEDA ENTREPARQUES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS SECRETARIAS DISTRITALES DE AMBIENTE Y PLANEACIÓN Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ESTUDIOS AMBIENTALES.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU- se permite presentar las respuestas a las observaciones presentadas a los Términos de Referencia del proceso de INVITACIÓN PRIVADA No. 11 DE 2018.

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	Empresa	Fecha de Recepción de las Observaciones
1	CASOSTENIBLE	31 de julio de 2018
2	GERMAN SANCHEZ RODRIGUEZ	30 de julio de 2018
3	INERCO	31 de julio de 2018

A continuación, se relacionan las observaciones recibidas y sus respuestas:

- **CASOSTENIBLE**

<b>Observante</b>	CLAUDIA VIVIANA VILLATE
<b>Empresa</b>	CASOSTENIBLE
<b>Fecha</b>	31 de julio de 2018
<b>Medio</b>	Correo electrónico

**OBSERVACIÓN NO. 1**

*“En los estudios validos a presentar dentro del componente de estudios ambientales urbanos en los instrumentos de planeación urbana para Bogotá no se tienen contemplados los estudios de Planes de Implantación. ¿hay algún motivo para no considerar este tipo de estudios dentro de esta licitación?*

*¿podemos presentar certificados de trabajos realizados en el desarrollo de planes de implantación con el respectivo concepto de viabilidad por parte de la autoridad ambiental como experiencia del proponente y experiencia de profesionales del equipo mínimo de trabajo?”*

**RESPUESTA:**

El proyecto Urbano Integral Alameda Entreparques es un proyecto de gran magnitud que abarca 184 hectáreas y tiene como principal objetivo buscar una articulación espacial, funcional y ambiental entre el Parque Metropolitano Ciudad Bolívar, el Parque el Virrey y el corredor ecológico del Canal Rionegro. Adicionalmente,

contempla la generación de espacio público lineal con equipamientos sociales, educativos y culturales, desarrollos de vivienda, comercio y servicios.

Los planes de implantación por su parte hacen parte de los planes complementarios, siendo instrumentos de planeación de tercer nivel de jerarquía que operan sobre porciones reducidas del territorio, específicamente se utilizan para la aprobación y reglamentación de grandes edificaciones comerciales o de equipamientos colectivos (universidades, clínicas, entre otros) para reducir los posibles impactos negativos en las zonas de influencia donde se pretenden ubicar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto urbano integral Alameda Entreparques requiere que el proponente tenga la experiencia en instrumentos de planeación urbana de mayor jerarquía que impliquen precisar condiciones de ordenamiento y por lo tanto analizar criterios para armonizar usos y tratamientos en grandes porciones del suelo a desarrollar.

Por lo tanto, no se acoge la observación y sólo se admite experiencia en elaboración de estudios ambientales urbanos que apliquen para planes parciales y/o planes zonales y/o planes de ordenamiento y/o macroproyectos y/o operaciones estratégicas y/o planes de ordenamiento territorial.

## **OBSERVACIÓN NO. 2**

*"Para el perfil del profesional solicitado "Especialista en riesgos de desastres" puede proponerse un profesional con formación universitaria en ¿Ingeniería Ambiental? y este ser e especialista en ¿Gerencia para el manejo de recursos naturales y gestión del riesgo de desastres?"*

### **RESPUESTA:**

El profesional solicitado como "especialista en riesgo de desastres" tendrá como principal función la de desarrollar el ítem 11.3 de los productos a entregar por el consultor, que determinan factores de amenaza y riesgo sobre el área del plan parcial, por lo tanto, su formación debe ser idónea para garantizar la entrega de estos productos. Con respecto a la solicitud de incluir la formación en Ingeniería Ambiental como profesional para este perfil, se informa que esta observación no es acogida ya que dicho profesional debe tener la capacidad de analizar factores de amenaza de manera especializada conforme a factores geotécnicos y geológicos.

Con respecto a su solicitud de incluir como especialista "Gerencia para el manejo de recursos naturales y gestión del riesgo de desastres" de acuerdo a la revisión del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior no se encuentra esta especialización inscrita ante el Ministerio de Educación. Sin embargo, es importante aclarar que para este perfil, el profesional más que una formación en la conceptualización del riesgo de desastres debe tener la capacidad técnica para modelar posibles escenarios de amenaza a partir de diferentes variables.

Por lo tanto, su observación no es acogida, pero teniendo en cuenta la especificidad técnica que requiere este perfil se ampliarán los perfiles profesionales a través de adenda con postgrados en: Hidrosistemas y/o recursos hidráulicos y/o geotécnica y/o hidráulica e hidrología.

Igualmente, con el fin de garantizar la igualdad en el proceso y acorde con su observación se eliminarán mediante adenda las especializaciones: Prevención, Atención y Reducción de Desastres y/o Gestión del riesgo de desastres y/o Gestión integral del riesgo de desastres, lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de la formación académica especializada.

Con respecto a la experiencia específica la misma se mantiene en análisis de riesgo de desastres en dos proyectos acreditados y terminados.

### OBSERVACIÓN NO. 3

"Para el perfil de Coordinador ¿puede ser válido como postgrado en el núcleo básico del conocimiento de Ingeniería Ambiental sanitaria y afines una especialización en Gestión integrada QHSE en calidad, ambiental, seguridad y salud ocupacional?"

#### RESPUESTA:

De acuerdo a la revisión en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES la especialización en Gestión Integrada QHSE en calidad, ambiental, seguridad y salud ocupacional, no se encuentra dentro del Núcleo Básico de la Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines. Por lo anterior no se acoge su observación.

Le recomendamos remitirse al SNIES a través del siguiente enlace, para verificar los postgrados que se encuentran dentro del Núcleo Básico de la Ingeniería Ambiental:  
<https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa>

### OBSERVACIÓN NO. 4

*El anexo 10 de la licitación "Estimación, tipificación y asignación de riesgos (matriz de riesgos)" se solicita ver el documento adjunto publicado a través de la plataforma SECOP II. Solicitamos el envío de este documento, para no tener confusión con otros que puedan existir y aclaración sobre cómo debe completarse este anexo).*

#### RESPUESTA:

El documento requerido se publicará junto con el presente documento.

- GERMAN SANCHEZ RODRIGUEZ

<b>Observante</b>	GERMAN SANCHEZ RODRIGUEZ
<b>Empresa</b>	GERMAN SANCHEZ RODRIGUEZ
<b>Fecha</b>	30 de julio de 2018
<b>Medio</b>	Correo electrónico

### OBSERVACIÓN 1

*"De acuerdo a este documento, en el numeral 3.1.3.1 Experiencia del proponente, tengo una duda u observación acerca de la experiencia, específicamente en la Nota 1. Numeral 2, que da a entender que los planes de manejo ambiental requieren de un concepto de viabilidad ambiental; dichos documentos o instrumentos, según el decreto 1076 de 2015, el conjunto detallado de medidas y actividades que están orientadas a prevenir, mitigar, corregir, etc., los impactos y efectos ambientales identificados que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad, y son exigibles también para los proyectos, obras o actividades que se encuentran amparados por un régimen de transición, es decir para las actividades u obras que se iniciaron con anterioridad a la vigencia de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993 y para los proyectos o actividades que a abril 21 de 2005 se encontraban inactivos y pretendieran reanudar actividades, en cuyo caso se les concedió un término para su*

presentación, que se venció en febrero 20 de 2007.

*De acuerdo a lo anterior, el Plan de Manejo Ambiental no existe de manera autónoma (se enmarca dentro de las obligaciones y autorizaciones del uso y aprovechamiento de recursos naturales otorgados en una Licencia Ambiental por la autoridad ambiental competente, y dicho documento se realiza conforme a los términos de referencia expedidos), por lo cual, no puede ser exigido por ninguna autoridad como condición para viabilizar ambientalmente una actividad, obra o proyecto que no requiere licencia ambiental, o como requisito para otorgar permisos o autorizaciones de aprovechamiento, uso, manejo, explotación y movilización de los recursos naturales; debido a esto, la autoridad ambiental no se pronuncia frente a estos instrumentos con un concepto de viabilidad, son instrumentos que sirven a la autoridad ambiental, para el seguimiento de las obligaciones derivadas de la legislación ambiental y de la licencia ambiental (uso y aprovechamiento de recursos naturales) expedida a través de una Resolución por la autoridad ambiental competente.*

*Debido a esto, y como se mencionó anteriormente, la autoridad ambiental no emite conceptos de viabilidad ambiental para los planes de manejo ambiental, razón por la cual, no se debería exigir este requisito."*

## **RESPUESTA**

Se acoge la observación mediante adenda, para lo cual se hará la correspondiente corrección al numeral 3.1.3.1 Experiencia del proponente, NOTA 1.

Numeral 1: Licencia ambiental si se acredita experiencia en estudios ambientales como el Diagnóstico Ambiental de Alternativas y/o Estudio de Impacto Ambiental. Los planes de manejo ambiental al no requerir licencia ambiental no deberán allegarla.

Numeral 2: "Concepto de viabilidad por parte de la autoridad ambiental competente para los denominados estudios ambientales urbanos"

- **INERCO**

<b>Observante</b>	JULY KATHERINE GARCÍA VARGAS
<b>Empresa</b>	INERCO
<b>Fecha</b>	31 de julio de 2018
<b>Medio</b>	Correo electrónico

### **OBSERVACIÓN 1:**

*Mediante la presente, solicitamos muy comedidamente nos aclaren porque en términos de referencia del proceso en el numeral 1.2, establecen la participación de únicamente tres oferentes y no se incluye la firma INERCO teniendo en cuenta que la firma cuenta con amplia experiencia en la elaboración de Estudios Ambientales y presentó la cotización para el Estudio de Mercado del presente proceso (ver correo adjunto), en su momento convocado por la funcionaria Mónica María Céspedes Ávila, cuya gestión fue realizada y remitida el 31 de enero del presente año, gestión que no se ve relacionada en los estudios previos del proceso.*

## **RESPUESTA**

No se acoge la observación teniendo en cuenta que el proceso desde el mes de enero ha tenido modificaciones en lo que corresponde a los productos esperados, es por ello que para el mes de marzo nuevamente se realizó solicitud de cotización a las diferentes firmas consultoras y/o personas naturales con experiencia en el desarrollo de estudios ambientales. Para el caso de la firma Inerco, se solicitó cotización el día 12 de marzo a través de correo electrónico tal y como se puede observar en las siguientes imágenes, sin que se presentará respuesta a dicha solicitud.

Yenny Ríos Rodríguez  
Profesional Subgerente de Gestión Urbana

RE: Cotización

Confidencial

Referencia: INERCO

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá adelanta el estudio de mercado para la elaboración del estudio ambiental del Proyecto Integral Alameda Entreparques.

En este sentido, le solicito de manera respetuosa enviar a esta empresa al correo electrónico [yrrios@erud.gov.co](mailto:yrrios@erud.gov.co) la cotización solicitada en una Propuesta Técnica y económica de acuerdo a los lineamientos que se encuentran en el archivo adjunto.

Quedo atenta a sus observaciones.  
Gracias.

Yenny Ríos Rodríguez  
Profesional Subgerente de Gestión Urbana  
Tel: 3646434 Ext: 514



ERU



Página 1 de 5

Bogotá D.C.

Doctora  
**DIANA PEREZ**  
INERCO CONSULTORIA COLOMBIA  
[dperez@inerco.com](mailto:dperez@inerco.com)  
Bogotá - Colombia

**Asunto:** Solicitud cotización para la contratación del Estudio Ambiental del Proyecto Integral Alameda Entreparques

Respetada Doctora,

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá adelanta estudio de mercado, para la elaboración del estudio ambiental requerido para la formulación del Proyecto Integral Alameda Entreparques.

El área objeto de estudio se divide en tres sectores así:

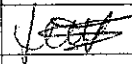
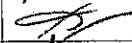

- Sector Siete de Agosto Conformado por los Barrios Siete de Agosto y La Paz
- Sector Alcázares Conformado por los Barrios Alcázares, Alcázaros Norte, La Merced Norte, Once de Noviembre, Santa Sofía, Juan XXIII y La Aurora.
- Sector Patria conformado por el Barrio Patria

Los sectores Siete de Agosto y Alcázares, se localizan en la Unidad de Planeamiento Zonal No 98 - Alcázares, localidad de Barrios Unidos. El sector denominado Patria se localiza en la Unidad de Planeamiento Zonal No 21 - Andes, localidad Barrios Unidos.

Por otro lado, la etapa de invitación privada para participar en el presente proceso ya se surtió y al respecto es preciso indicar que las etapas dentro del proceso de selección son preclusivas y perentorias, de otra parte es preciso aclarar que dada la naturaleza de la ERU como una Empresa Industrial y Comercial del Estado y de acuerdo con el Manual de Contratación vigente, esta posee la autonomía de realizar las verificaciones pertinentes a través de estudio de mercado con el fin de identificar, establecer y escoger que empresas se convocan para efectos de participación en el proceso de selección, lo cual se hace igualmente de conformidad con el proyecto a ejecutar.

Conforme a lo anterior y de conformidad con los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 11, numeral 2.9, literal h: *"Se rechazarán las ofertas presentadas por proponentes que no hayan sido invitados a participar en el proceso por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. Lo anterior, considerando que se trata de una Invitación Privada"*, por lo tanto, solo serán recibidas las ofertas de los proponentes que hayan sido invitados dentro del proceso de selección.

  
**TATIANA VALENCIA SALAZAR**  
 Ordenadora del Gasto

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Yenny Rios Rodriguez	Contratista – Subgerencia de Gestión Urbana	Subgerencia de Gestión Urbana	
Revisó:	Vladimir Castro Ardila	Contratista – Subgerencia de Gestión Urbana	Subgerencia de Gestión Urbana	
Aprobó	Tatiana Valencia Salazar	Subgerente de Gestión Urbana	Subgerencia de Gestión Urbana	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				